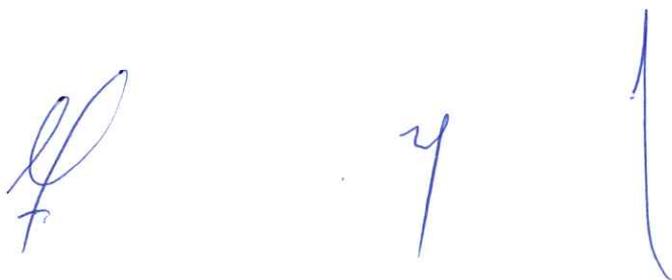


# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA N°01 – 2023 – MPH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G  
EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO "PROGRAMA  
MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA" Y MZ. R, L', O' Y  
P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE  
HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO  
DE ANCASH, con C.U.I. 247544380**

*[Firma manuscrita]*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

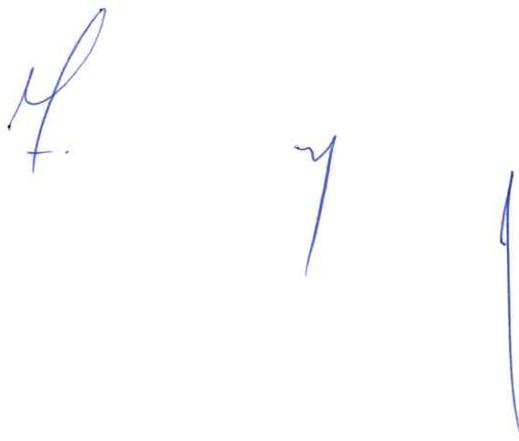
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

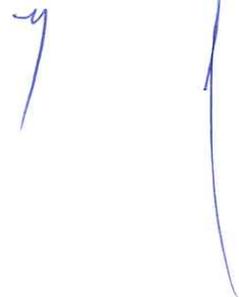
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large stylized 'H' and 'F' followed by a '7' and a vertical line.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Handwritten blue ink marks, including a large stylized signature or initials and a vertical line.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

##### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

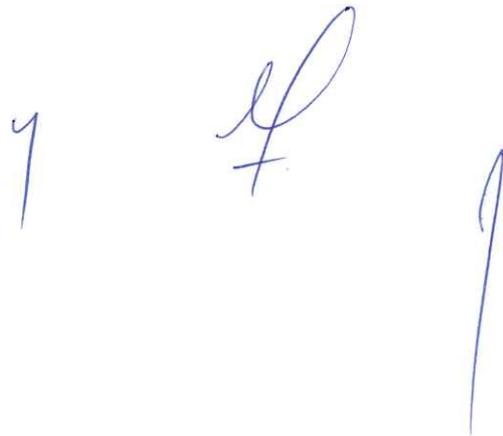
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower right quadrant of the page. The first is a simple vertical line, the second is a more complex, stylized signature, and the third is a long, thin vertical stroke.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

y  
LF  
/

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
RUC N° : 20142747155  
Domicilio legal : PLAZA INDEPENDENCIA S/N – HUARMEY - ANCASH  
Teléfono: : 043-400223  
Correo electrónico: : sglogistica@munihuarmey.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA" Y MZ. R, L', O' Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con C.U.I. 247544380**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 15'444,995.61 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 61/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del año 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 15'444,995.61 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 61/100 soles)</b>	<b>S/ 13'900,496.05 (Trece millones novecientos mil cuatrocientos noventa y seis con 05/100 soles)</b>	<b>S/ 16,989,495.17 (Dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 17/100 soles)</b>

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 500-2023-MPH-A-GM fecha 09 de noviembre del 2023.**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNIIPAL N° 301-2023-MPH-A de fecha 11 de julio del 2023**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS (300) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00  
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

**1.12. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1553 - 2023
- ✓ Decreto supremo N° 234-2022-EF
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- ✓ Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Código Civil.
- ✓ DIRECTIVA N°001-2023-OSCE/CD
- ✓ Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, aprobación de (04) fichas de homologación para obras de pavimentación de vías urbanas.
- ✓ OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

f

y

↑

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES; y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.<sup>8</sup>
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>8</sup> En virtud al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553 se establece que, el postor adjudicado, tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) Lista de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en Plaza Independencia S/N Huarmey – Ancash.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

##### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

##### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el DIEZ (10%) PORCIENTO del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

##### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

##### **Importante**

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

1307

ef



**Municipalidad Provincial de Huarney**  
Gerencia de Infraestructura  
Sub Gerencia de Obras Públicas

2

**REQUERIMIENTO**  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

Huarney, noviembre del 2023.

y

↑

1305

MUNICIPALIDAD-PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTO**

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de obra para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443.

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N°301-2023-A-GM de fecha 11-07-2023 por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Huarmey es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (Metrados).

El expediente técnico define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

El expediente técnico contiene la siguiente la información:

**1. ESTUDIOS**

- 1.1. E\_RIESGOS ANTE DESASTRES
- 1.2. E\_CIRA
- 1.3. GESTION DE RIESGO
- 1.4. SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y AFECTACION DE PREDIOS
- 1.5. E\_INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- 1.6. E\_TOPOGRAFIA Y GEODECIA
- 1.7. E\_SUELOS, CANTERA Y FUENTES DE AGUA
- 1.8. E\_GEOLOGIA Y GEOTECNIA
- 1.9. E\_HIROLOGIA E HIDRAULICA
- 1.10. E\_TRAFICO
- 1.11. E\_VIAL
- 1.12. EIA\_PMA\_DIA
- 1.13. PANEL FOTOGRAFICO

**2. ASPECTOS GENERALES**

- 2.1. RESUMEN EJECUTIVO
- 2.2. FICHA TECNICA
- 2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.4. MEMORIA DE CALCULO
- 2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 2.6. COVID-19
- 2.7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**3. INGENIERIA**

- 3.1. DISEÑO VIAL - GEOMETRICO
- 3.2. DISEÑO DE PAVIMENTOS
- 3.3. DISEÑO DE PUENTES (DE CORRESPONDER)
- 3.4. DISEÑO DE OBRAS MENORES
- 3.5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- 3.6. ESTUDIO PLAN DE MANTENIMIENTO
- 3.7. PLANOS GENERALES

**4. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA**

- 4.1. MEMORIA DE COSTOS
- 4.2. METRADOS



1325

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

- 4.3. GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA
- 4.4. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 4.5. ANALISIS DE GASTOS GENERALES
- 4.6. ANALISIS DE COSTOS
  - 4.6.1. ANALISIS DE SUB PARTIDA
  - 4.6.2. RELACION DE INSUMOS
  - 4.6.3. COTIZACION DE INSUMOS
  - 4.6.4. RENDIMIENTO DE TRANSPORTES Y DM
  - 4.6.5. CALCULO DE DIST VIRTUAL, FLETE, MOVI Y DESMOV
- 4.7. FORMULA POLINOMICA
- 4.8. RELACION DE EQUIPO MINIMO
- 4.9. CRONOGRAMAS
- 4.10. OTROS

De lo que se procede a describir parte de la memoria descriptiva del proyecto en referencia:

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES  
3.1.1.1. GENERALIDADES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443.

II. ENTIDAD CONVOCANTE / UNIDAD EJECUTORA

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : Municipalidad Provincial de Huarney  
RUC N° : 20142747155  
DOMICILIO LEGAL : Pza. Independencia Nro. S/n Casco Urbano

2.2. UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE : Sub Gerencia de Obras Públicas

III. OJETIVO

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA

UBICACIÓN : La obra se encuentra Localizada en:  
Departamento : Ancash  
Provincia : Huarney  
Distrito : Huarney  
Centro Poblado : A.H. SANTO DOMINGO

La zona del proyecto, está situada a una altitud 27 msnm, se encuentra ubicado en el A.H. SANTO DOMINGO perteneciente al distrito de Huarney, la Provincia de Huarney, Departamento de Ancash.

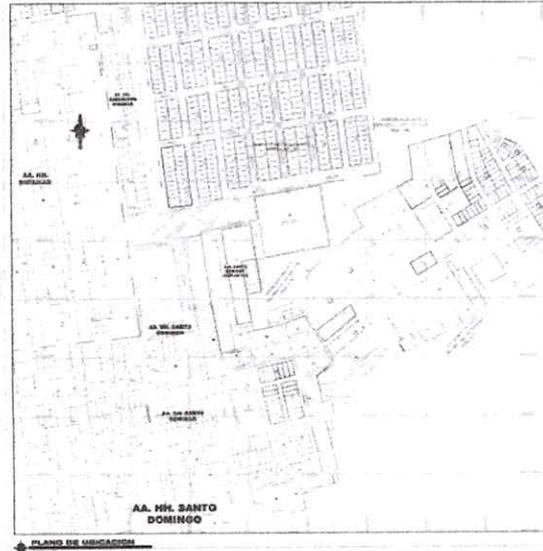
LOCALIDAD	NORTE	ESTE	ALTITUD (m.s.n.m.)
A.H. SANTO DOMINGO	8887857.26 N	811899.75 E	27.00

COORDENADAS UTM WGS84, ZONA 17L



1301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443



V. RECURSOS y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL HUARMEY

El gobierno local de la Municipalidad Provincial de Huaramey a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

VI. METAS DEL PROYECTO

El Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH " - CUI N° 2475443, contempla las siguientes metas:



01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40 X 3.60 m	Und	1.00
01.01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDANIA	Glb	1.00
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Glb	1.00
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	MES	10.00
01.01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	Und	106.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Glb	1.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb	1.00
01.01.02.04	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	1.00
01.01.02.05	CAPACTICACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	1.00
01.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	Glb	1.00
01.01.03	PLAN DE DESVIOS		
01.01.03.01	IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PLAN DE DESVIOS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	Glb	1.00
01.02	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE E		
01.02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

1303

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	2950.17
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2154.59
01.02.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	2950.17
01.02.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2800.97
01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	2800.97
01.02.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.02.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	2950.17
01.02.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	2950.17
01.02.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	590.03
01.02.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	442.53
01.02.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.02.01.04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	2950.17
01.02.01.04.02	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	2950.17
01.02.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	2950.17
01.02.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	2950.17
01.02.01.05	RESALTOS		
01.02.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS F'C=280KG/CM2	m3	2.79
01.02.01.05.02	ACERO EN RESALTOS F'C=280KG/CM2 F'Y=4200KG/CM2 GRADO 60	Kg	53.53
01.02.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.02.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	173.71
01.02.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	72.00
01.02.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	412.97
01.02.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	13.50
01.02.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	240.00
01.02.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	2.00
01.02.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.02.01.07	OTROS		
01.02.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	6.00
01.02.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	571.94
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	512.72
01.02.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	571.94
01.02.02.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	571.94
01.02.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	666.53
01.02.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	666.53
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	157.59
01.02.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - VEREDAS	m3	57.19
01.02.02.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - BORDE DE VEREDA	m	818.67
01.02.02.03.04	MARTILLO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	646.80
01.02.02.03.05	RAMPA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	76.32
01.02.02.03.06	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/REGLADO 1:2	m2	571.94
01.02.02.03.07	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	571.94
01.02.02.04	OTROS		
01.02.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	3.00
01.02.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	3.00
01.02.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	818.67
01.02.02.05	JUNTAS		



1302

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.02.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	144.00
01.02.03	SARDINELES		
01.02.03.01	SARDINEL SURMEGIDO DE CONCRETO		
01.02.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	6.90
01.02.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	7.18
01.02.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m	92.05
01.02.03.01.04	ACERO EN SARDINEL-SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	138.60
01.02.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	4.60
01.03	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE F		
01.03.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	3748.98
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2385.51
01.03.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	3748.98
01.03.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3101.16
01.03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	3101.16
01.03.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.03.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	3748.98
01.03.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	3748.98
01.03.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	749.80
01.03.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	562.35
01.03.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.03.01.04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3748.98
01.03.01.04.02	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	3748.98
01.03.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	3748.98
01.03.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	3748.98
01.03.01.05	RESALTOS		
01.03.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS $F_c=280 \text{ KG/CM}^2$	m3	3.36
01.03.01.05.02	ACERO EN RESALTOS $F_c=280 \text{ KG/CM}^2$ $F_y=4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60	Kg	74.15
01.03.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.03.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	208.37
01.03.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	72.00
01.03.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	412.73
01.03.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	16.28
01.03.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	144.00
01.03.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	2.00
01.03.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.03.01.07	OTROS		
01.03.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	6.00
01.03.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	580.62
01.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	485.05
01.03.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	580.62
01.03.02.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	580.62
01.03.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	630.57
01.03.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	630.57
01.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	174.62
01.03.02.03.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - VEREDAS	m3	58.06



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

1301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.03.02.03.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - BORDE DE VEREDA	m	826.18
01.03.02.03.04	MARTILLO DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	646.80
01.03.02.03.05	RAMPA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	76.80
01.03.02.03.06	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/REGLADO 1:2	m2	580.62
01.03.02.03.07	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	580.62
01.03.02.04	OTROS		
01.03.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	15.00
01.03.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	15.00
01.03.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	826.18
01.03.02.05	JUNTAS		
01.03.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	195.00
01.03.03	SARDINELES		
01.03.03.01	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO		
01.03.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	7.40
01.03.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	9.62
01.03.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m	98.62
01.03.03.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	159.39
01.03.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	4.95
01.04	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE G		
01.04.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	4523.53
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2857.13
01.04.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	4523.53
01.04.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3714.27
01.04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	3714.27
01.04.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.04.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	4523.53
01.04.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	4523.53
01.04.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	904.71
01.04.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	678.53
01.04.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.04.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	4523.53
01.04.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4523.53
01.04.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	4523.53
01.04.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	4523.53
01.04.01.05	RESALTOS		
01.04.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS $F'c=280 \text{ KG/CM}^2$	m3	3.88
01.04.01.05.02	ACERO EN RESALTOS $F'c=280 \text{ KG/CM}^2$ $F'y=4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60	Kg	85.02
01.04.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.04.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	257.15
01.04.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	105.00
01.04.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	412.64
01.04.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	18.75
01.04.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	166.00
01.04.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	2.00
01.04.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.04.01.07	OTROS		
01.04.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	6.00
01.04.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten number '7' in blue ink.

Handwritten number '1' in blue ink.

1300

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CU) N° 2475443

01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	572.67
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	508.19
01.04.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	572.67
01.04.02.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	572.67
01.04.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	660.64
01.04.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	660.64
01.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	188.33
01.04.02.03.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - VEREDAS	m3	57.27
01.04.02.03.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - BORDE DE VEREDA	m	831.23
01.04.02.03.04	MARTILLO DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m3	97.02
01.04.02.03.05	RAMPA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	76.80
01.04.02.03.06	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/ REGLADO 1:2	m2	723.60
01.04.02.03.07	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	1296.27
01.04.02.04	OTROS		
01.04.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	6.00
01.04.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	6.00
01.04.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	831.23
01.04.02.05	JUNTAS		
01.04.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	210.00
01.04.03	SARDINELES		
01.04.03.01	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO		
01.04.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	10.28
01.04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	13.37
01.04.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m	137.10
01.04.03.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	181.70
01.04.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	6.90
01.05	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE HUAURA		
01.05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	m2	333.88
01.05.01.01.02	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	9886.91
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	5974.51
01.05.01.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	809.43
01.05.01.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	9886.91
01.05.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7766.86
01.05.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	7766.86
01.05.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.05.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	9886.91
01.05.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	9886.91
01.05.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	1977.38
01.05.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	1483.04
01.05.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.05.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	9886.91
01.05.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	9886.91
01.05.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	9886.91
01.05.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	9886.91
01.05.01.05	RESALTOS		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.05.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS F'C=280KG/CM2	m3	13.59
01.05.01.05.02	ACERO EN RESALTOS F'C=280KG/CM2 F'Y=4200KG/CM2 GRADO 60	Kg	260.60
01.05.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.05.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	334.83
01.05.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	342.00
01.05.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	845.65
01.05.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	65.78
01.05.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	584.00
01.05.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	4.00
01.05.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.05.01.07	OTROS		
01.05.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	10.00
01.05.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	1724.01
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	320.46
01.05.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	0.03
01.05.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	1724.01
01.05.02.02.04	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	1724.01
01.05.02.02.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	416.63
01.05.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	416.63
01.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	523.24
01.05.02.03.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - VEREDAS	m3	1311.66
01.05.02.03.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - BORDE DE VEREDA	m	1427.53
01.05.02.03.04	MARTILLO DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	565.95
01.05.02.03.05	RAMPA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	81.90
01.05.02.03.06	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	2371.86
01.05.02.03.07	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	2371.86
01.05.02.04	OTROS		
01.05.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	10.00
01.05.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	10.00
01.05.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	1427.53
01.05.02.05	JUNTAS		
01.05.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	433.50
01.05.03	SARDINELES		
01.05.03.01	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO		
01.05.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	21.69
01.05.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	28.19
01.05.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m	289.15
01.05.03.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	138.60
01.05.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	14.46
01.05.04	MURO DE CONCRETO		
01.05.04.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	150.78
01.05.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MURO DE CONCRETO	m3	1765.54
01.05.04.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2295.20
01.05.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	2295.20
01.05.04.05	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN MURO DE CONCRETO	m3	115.84
01.05.04.06	ACERO EN MURO DE CONCRETO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	7612.37
01.05.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MURO DE CONCRETO	m2	510.99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.05.04.08	CURADO DE CONCRETO EN MURO DE CONCRETO	m2	510.99
01.05.04.09	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	50.23
01.05.04.10	PINTURA EN MURO DE CONCRETO	m2	249.46
01.06	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE SN-I		
01.06.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	1874.15
01.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	969.00
01.06.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	1874.15
01.06.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1259.70
01.06.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	1259.70
01.06.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.06.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	1874.15
01.06.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	1874.15
01.06.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	374.83
01.06.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	281.12
01.06.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.06.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	1874.15
01.06.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1874.15
01.06.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	1874.15
01.06.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	1874.15
01.06.01.05	RESALTOS		
01.06.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS F'C=280KG/CM2	m3	5.80
01.06.01.05.02	ACERO EN RESALTOS F'C=280KG/CM2 F'Y=4200KG/CM2 GRADO 60	Kg	110.97
01.06.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.06.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	98.69
01.06.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	144.00
01.06.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	566.30
01.06.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	28.05
01.06.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	250.00
01.06.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	4.00
01.06.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.06.01.07	OTROS		
01.06.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	2.00
01.06.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	605.54
01.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	141.80
01.06.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	605.54
01.06.02.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	605.54
01.06.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	184.34
01.06.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	184.34
01.06.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	182.86
01.06.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - VEREDAS	m3	60.55
01.06.02.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - BORDE DE VEREDA	m	411.18
01.06.02.03.04	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑADO, INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	605.54
01.06.02.03.05	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	605.54
01.06.02.04	OTROS		
01.06.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	1.00



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

1297

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.06.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	1.00
01.06.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	411.18
01.06.02.05	JUNTAS		
01.06.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	202.50
01.07	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE SN-II		
01.07.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	1901.47
01.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1313.16
01.07.01.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	226.84
01.07.01.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	1901.47
01.07.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2002.00
01.07.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	2002.00
01.07.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.07.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	1901.47
01.07.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	1901.47
01.07.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	380.29
01.07.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	285.22
01.07.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.07.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	1901.47
01.07.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1901.47
01.07.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	1901.47
01.07.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	1901.47
01.07.01.05	RESALTOS		
01.07.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS F'C=280KG/CM2	m3	5.61
01.07.01.05.02	ACERO EN RESALTOS F'C=280KG/CM2 F'Y=4200KG/CM2 GRADO 60	Kg	106.49
01.07.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.07.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	91.64
01.07.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	72.00
01.07.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	560.00
01.07.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	27.15
01.07.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	242.00
01.07.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	4.00
01.07.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.07.01.07	OTROS		
01.07.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	2.00
01.07.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	598.81
01.07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	210.38
01.07.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO	m3	23.92
01.07.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	1.00
01.07.02.02.04	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	598.81
01.07.02.02.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	304.59
01.07.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	304.59
01.07.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	320.76
01.07.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - VEREDAS	m3	59.88
01.07.02.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - BORDE DE VEREDA	m	399.34
01.07.02.03.04	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	598.81



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1796

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.07.02.03.05	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	598.81
01.07.02.04	OTROS		
01.07.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	1.00
01.07.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	1.00
01.07.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	399.34
01.07.02.05	JUNTAS		
01.07.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATAION DE E=1"	m	201.00
01.08	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE SN-III		
01.08.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	1843.75
01.08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1383.40
01.08.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	1843.75
01.08.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1798.42
01.08.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	1798.42
01.08.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.08.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	1843.75
01.08.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	1843.75
01.08.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	368.75
01.08.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	276.56
01.08.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.08.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	1843.75
01.08.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1843.75
01.08.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	1843.75
01.08.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	1843.75
01.08.01.05	RESALTOS		
01.08.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS F'C=280KG/CM2	m3	5.36
01.08.01.05.02	ACERO EN RESALTOS F'C=280KG/CM2 FY=4200KG/CM2 GRADO 60	Kg	102.28
01.08.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.08.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	91.45
01.08.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	141.00
01.08.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	560.00
01.08.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	25.95
01.08.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	232.00
01.08.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	4.00
01.08.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.08.01.07	OTROS		
01.08.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	2.00
01.08.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.08.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	599.31
01.08.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	212.90
01.08.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	599.31
01.08.02.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	599.31
01.08.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	276.77
01.08.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	276.77
01.08.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	180.16
01.08.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - VEREDAS	m3	65.35
01.08.02.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - BORDE DE VEREDA	m	398.93



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

1295

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.08.02.03.04	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	599.31
01.08.02.03.05	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	599.31
01.08.02.04	OTROS		
01.08.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	1.00
01.08.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	1.00
01.08.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	398.93
01.08.02.05	JUNTAS		
01.08.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	201.00
01.09	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE AJA		
01.09.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	2238.73
01.09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1673.98
01.09.01.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1355.20
01.09.01.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	2238.73
01.09.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3937.93
01.09.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	3937.93
01.09.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.09.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	2238.73
01.09.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	2238.73
01.09.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	447.75
01.09.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	335.81
01.09.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.09.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	2238.73
01.09.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	2238.73
01.09.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	2238.73
01.09.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	2238.73
01.09.01.05	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.09.01.05.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	40.13
01.09.01.05.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	72.00
01.09.01.05.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	233.16
01.09.01.05.04	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	1.00
01.09.01.05.05	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.09.01.06	OTROS		
01.09.01.06.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	3.00
01.09.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	670.88
01.09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	245.30
01.09.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO	m3	663.23
01.09.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	670.88
01.09.02.02.04	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	670.88
01.09.02.02.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1181.09
01.09.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	1181.09
01.09.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	202.68
01.09.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - VEREDAS	m3	67.09
01.09.02.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> - BORDE DE VEREDA	m	225.71
01.09.02.03.04	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	670.88
01.09.02.03.05	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	670.88



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.09.02.04	OTROS		
01.09.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	5.00
01.09.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	5.00
01.09.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	225.71
01.09.02.05	JUNTAS		
01.09.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	225.00
01.09.03	SARDINELES		
01.09.03.01	SARDINEL SURMEGIDO DE CONCRETO		
01.09.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	5.46
01.09.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	7.10
01.09.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	5.46
01.09.03.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	138.60
01.09.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	3.75
01.10	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE TACHA		
01.10.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.10.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	607.47
01.10.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	372.85
01.10.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	607.47
01.10.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	484.70
01.10.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	484.70
01.10.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.10.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	607.47
01.10.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	607.47
01.10.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	121.49
01.10.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	91.12
01.10.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.10.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	607.47
01.10.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	607.47
01.10.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	607.47
01.10.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	607.47
01.10.01.05	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.10.01.05.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	39.19
01.10.01.05.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	33.00
01.10.01.05.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	124.00
01.10.01.05.04	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	1.00
01.10.01.05.05	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.10.01.06	OTROS		
01.10.01.06.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	1.00
01.10.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.10.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	62.50
01.10.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	18.05
01.10.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	63.50
01.10.02.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	62.50
01.10.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.47
01.10.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	23.47
01.10.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.10.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	45.08
01.10.02.03.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - VEREDAS	m3	6.25



1993

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.10.02.03.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - BORDE DE VEREDA	m	50.81
01.10.02.03.04	MARTILLO DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	41.61
01.10.02.03.05	RAMPA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	9.54
01.10.02.03.06	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	77.96
01.10.02.03.07	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	77.96
01.10.02.04	OTROS		
01.10.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	1.00
01.10.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	1.00
01.10.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	50.81
01.10.02.05	JUNTAS		
01.10.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	28.50
01.10.03	SARDINELES		
01.10.03.01	SARDINEL SURMEGIDO DE CONCRETO		
01.10.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	4.72
01.10.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	6.13
01.10.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	4.72
01.10.03.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	174.33
01.10.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	3.15
01.11	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE OLIVAR		
01.11.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.11.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	4927.04
01.11.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2090.42
01.11.01.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	607.14
01.11.01.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	4927.04
01.11.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3506.83
01.11.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	3506.83
01.11.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.11.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	4927.04
01.11.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	4927.04
01.11.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	985.41
01.11.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	739.06
01.11.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.11.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	4927.04
01.11.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4927.04
01.11.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	4927.04
01.11.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	4927.04
01.11.01.05	RESALTOS		
01.11.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS $F'c=280 \text{ KG/CM}^2$	m3	5.36
01.11.01.05.02	ACERO EN RESALTOS $F'c=280 \text{ KG/CM}^2$ $F'y=4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60	Kg	85.02
01.11.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.11.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	216.05
01.11.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	159.00
01.11.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	630.00
01.11.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	1.00
01.11.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	1.00
01.11.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	1.00
01.11.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.11.01.07	OTROS		
01.11.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	7.00



*[Handwritten signature]*

1292

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.11.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.11.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	1059.28
01.11.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	531.12
01.11.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO	m3	147.15
01.11.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	497.71
01.11.02.02.04	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	497.71
01.11.02.02.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	881.75
01.11.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	191.30
01.11.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.11.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	318.06
01.11.02.03.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - VEREDAS	m3	105.93
01.11.02.03.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - BORDE DE VEREDA	m	738.85
01.11.02.03.04	MARTILLO DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	417.04
01.11.02.03.05	RAMPA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=4", ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	41.34
01.11.02.03.06	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	458.38
01.11.02.03.07	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	458.38
01.11.02.04	OTROS		
01.11.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	144.00
01.11.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	144.00
01.11.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	738.85
01.11.02.05	JUNTAS		
01.11.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	354.00
01.11.03	SARDINELES		
01.11.03.01	SARDINEL SURMEGIDO DE CONCRETO		
01.11.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	125.82
01.11.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	9.81
01.11.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m	100.66
01.11.03.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	321.03
01.11.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	5.03
01.11.04	MURO DE CONCRETO		
01.11.04.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	130.39
01.11.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MURO DE CONCRETO	m3	1146.69
01.11.04.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1490.69
01.11.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	1490.69
01.11.04.05	CONCRETO $f_c=210 \text{ KG/CM}^2$ EN MURO DE CONCRETO	m3	93.54
01.11.04.06	ACERO EN MURO DE CONCRETO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	9023.30
01.11.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA EN MURO DE CONCRETO	m2	423.86
01.11.04.08	CURADO DE CONCRETO EN MURO DE CONCRETO	m2	423.86
01.11.04.09	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	37.60
01.11.04.10	PINTURA EN MURO DE CONCRETO	m2	226.46
01.12	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE IQUITOS		
01.12.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.12.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	1665.41
01.12.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1395.30
01.12.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	1665.41
01.12.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1813.89
01.12.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	1813.89



1291

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.12.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.12.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	1665.41
01.12.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	1665.41
01.12.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	333.08
01.12.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	249.81
01.12.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.12.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	1665.41
01.12.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1665.41
01.12.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	1665.41
01.12.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	1665.41
01.12.01.05	RESALTOS		
01.12.01.05.01	COLOCACION DE RESALTOS F'C=280KG/CM2	m3	3.10
01.12.01.05.02	ACERO EN RESALTOS F'C=280KG/CM2 F'Y=4200KG/CM2 GRADO 60	Kg	59.23
01.12.01.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.12.01.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	30.48
01.12.01.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	84.00
01.12.01.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	326.00
01.12.01.06.04	PINTADO DE RESALTOS	m2	15.00
01.12.01.06.05	TACHAS MONODIRECCIONALES: COLOR BLANCO REFLECTIVO	Und	134.00
01.12.01.06.06	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	2.00
01.12.01.06.07	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.12.01.07	OTROS		
01.12.01.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	2.00
01.12.02	SARDINELES		
01.12.02.01	SARDINEL SURMEGIDO DE CONCRETO		
01.12.02.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	11.56
01.12.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	15.03
01.12.02.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	m	154.13
01.12.02.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO f'y=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	Kg	491.41
01.12.02.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	7.80
01.13	PAVIMENTO Y VEREDAS: CALLE AREQUIPA		
01.13.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.13.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.13.01.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	761.89
01.13.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.13.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	605.80
01.13.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	761.89
01.13.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	787.54
01.13.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DM=10KM	m3	787.54
01.13.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.13.01.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	761.89
01.13.01.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	761.89
01.13.01.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	152.38
01.13.01.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	114.28
01.13.01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.13.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	761.89
01.13.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	761.89
01.13.01.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	761.89
01.13.01.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	761.89
01.13.01.05	SEÑALIZACION DE TRANSITO		
01.13.01.05.01	PINTADO DE PAVIMENTO: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	31.09
01.13.01.05.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	33.00



1290

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.13.01.05.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	130.46
01.13.01.05.04	INSTALACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	1.00
01.13.01.05.05	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	1.00
01.13.01.06	OTROS		
01.13.01.06.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	Und	1.00
01.13.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.13.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.13.02.01.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	181.45
01.13.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.13.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	129.10
01.13.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS C/ PLANCHA	m2	181.45
01.13.02.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	181.45
01.13.02.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	167.83
01.13.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	167.83
01.13.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.13.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	74.11
01.13.02.03.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - VEREDAS	m3	18.15
01.13.02.03.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ - BORDE DE VEREDA	m	79.01
01.13.02.03.04	ACABADO SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO 1:2	m2	181.45
01.13.02.03.05	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	181.45
01.13.02.04	OTROS		
01.13.02.04.01	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA	Und	3.00
01.13.02.04.02	SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE	Und	3.00
01.13.02.04.03	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	79.01
01.13.02.05	JUNTAS		
01.13.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	46.50
01.13.03	SARDINELES		
01.13.03.01	SARDINEL SURMEGIDO DE CONCRETO		
01.13.03.01.01	EXCAVACION ZANJAS PARA SARDINEL	m3	9.34
01.13.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	12.15
01.13.03.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m	124.59
01.13.03.01.04	ACERO EN SARDINEL SUMERGIDO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	6614.02
01.13.03.01.05	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	6.30
01.13.04	MURO DE CONCRETO		
01.13.04.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	38.80
01.13.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MURO DE CONCRETO	m3	127.80
01.13.04.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	166.14
01.13.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. 15 KM	m3	166.14
01.13.04.05	CONCRETO $f_c=210 \text{ KG/CM}^2$ EN MURO DE CONCRETO	m3	18.94
01.13.04.06	ACERO EN MURO DE CONCRETO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	Kg	6614.02
01.13.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MURO DE CONCRETO	m2	116.10
01.13.04.08	CURADO DE CONCRETO EN MURO DE CONCRETO	m2	116.10
01.13.04.09	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	5.85
01.13.04.10	PINTURA EN MURO DE CONCRETO	m2	58.05
01.14	AREAS VERDES		
01.14.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	3164.55
01.14.02	PREPARACION DE SUPERFICIE HASTA NIVEL DE SUBRASANTE PARA AREAS VERDES	m3	1265.82
01.14.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	1645.57
01.14.04	MEJORAMIENTO DE SUELO Y SEMBRADO DE GRASS	m2	3164.55
01.14.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	Und	10.00
01.14.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE AGUA PARA RIEGO INC. RED DE DISTRIBUCION	Und	20.00
01.14.07	CONSERVACION Y RIEGO DE PLANTAS HASTA ENTREGA DE OBRA	Glb	1.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1287

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

01.15	HITOS DE SEÑALIZACION		
01.15.01	SEÑALIZACION DE CALLES	Glb	1.00
01.16	FLETE		
01.16.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.17	IMPACTO AMBIENTAL		
01.17.01	IMPLEMENTACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL	Glb	1.00
01.17.02	PROGRAMA DE PREVENCION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL	Glb	1.00
01.17.03	MITIGACION Y CONTROL DE POLVO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	mes	10.00
01.17.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Glb	1.00
01.17.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	Glb	1.00
01.18	INSTALACION RED DE AGUA		
01.18.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.18.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIAS	M	193.45
01.18.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.18.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M3	92.86
01.18.02.02	REFINE Y NIVELACION DEL FONDO DE LA ZANJA	M	193.45
01.18.02.03	PREPARACION DE CAMAS DE APOYO	M	193.45
01.18.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA	M3	34.82
01.18.02.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO EN ZANJA	M3	58.04
01.18.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE	M3	43.53
01.18.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01.18.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC 3"	M	193.45
01.18.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1/2"	UND	30.00
01.18.03.03	PRUEBA HIDRAULICA	M	193.45
01.18.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA		
01.18.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	UND	30.00
01.19	INSTALACION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
01.19.01	RED COLECTORA		
01.19.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.19.01.01.01	TRAZO, NIVELACION, REPLANTEO INICIAL	M	534.98
01.19.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.19.01.02.01	EXCAVACION MANUAL ZANJA, Hasta H=1.20-1.50 m.	M3	599.18
01.19.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS (Manual)	M	534.98
01.19.01.02.03	PREP. Y COLOC. DE CAMA DE APOYO (Manual)	M	534.98
01.19.01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS H=1.20-1.50M	M	534.98
01.19.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE + 20%de ESP. C/VOLQUETE	M3	80.25
01.19.01.03	SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS		
01.19.01.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC ISO 4435 KM S-25 DN 160 MM	M	534.98
01.19.01.04	PRUEBA HIDRAULICA		
01.19.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES	M	534.98
01.19.01.05	CONSTRUCCION DE BUZON STAND. Ø 1.20 (HBZ=1.20) + TAPA DE F°F°		
01.19.01.05.01	CONSTRUCCION DE BUZON STAND. Ø 1.20 (HBZ=1.20) + TAPA DE F°F°	UND	15.00
01.19.01.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE		
01.19.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UND	30.00



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO** Y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 0 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

1280

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

**IX. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Provincial de Huarney, en su fin de estimular el Sector Transporte, vio por conveniente el crear los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en las mz. A, B, C,D, E, F y G en la habilitación urbana de oficio programa municipal de vivienda buena villa y MZ. R, L, O y P para el desarrollo de las actividades de Transporte Urbano, del A.H. Santo Domingo, distrito de Huarney, Provincia de Huarney-departamento de Ancash.

**X. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA**

El valor referencial de la obra asciende hasta la suma de S/ 15,444,995.61 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 SOLES), con precios vigentes a JULIO del 2023 que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%), IGV (18.00%).

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>15,444,995.61</b>
1	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH "	10,907,482.77
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>10,907,482.77</b>
	GASTOS GENERALES 10%	1,090,748.28
	UTILIDAD 10%	1,090,748.28
	<b>TOTAL</b>	<b>13,088,979.33</b>
	IGV 18%	2,356,016.28
	<b>COSTO DE OBRA CIVILES</b>	<b>15,444,995.61</b>

**XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La fuente de financiamiento para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C,D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", será la Recursos Determinados del Gobierno Regional de Ancash.

**XII. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

**XIII. SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

**XIV. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huarney o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

**XV. INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones Imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, dargos, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia, Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

1287

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

XVI. REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

XVII. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Supervisor o Inspector, se registrarán mediante la RESOLUCIÓN N°100-2020-OSCE/PRE, aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante La ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionado la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

XVIII. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

XIX. OTRAS OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten arrow pointing upwards in blue ink.

120

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formaran parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes otras obras para el control de la erosión deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores,

- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido, Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las -obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales.



1287

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc., en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto. El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

El proyecto debe ser ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

#### Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

#### Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

#### Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

#### Recepción de Obra

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del Reglamento.

#### Liquidación de Contrato de Obra



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

1284

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el Artículo 209.- Liquidación del contrato de obra y efectos del Reglamento.

**B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- La Entidad, brindará las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- La Entidad, está obligada a Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de la Obra por parte de EL CONTRATADO; así mismo pagar oportunamente el monto pactado.
- La Entidad debe entregar un ejemplar del expediente técnico, y brindar las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- Contratar los servicios de un supervisor del proyecto, quien llevara el control sobre la ejecución.
- Apoyar en el trabajo que se requieran para el caso.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso

**XX. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial de Huarney Efectuó a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsimiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial de Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios Indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Huarney.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: [sgobras@munihuarmey.gob.pe](mailto:sgobras@munihuarmey.gob.pe)

**XXI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

**XXII. ADELANTOS.**

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgara los siguientes adelantos.

**I. Adelanto Directo:**

La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



R

7

1252

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

**II. Adelanto Para Materiales o Insumos:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**XXIII. FORMA DE PAGO**

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra

**XXIV. VALORIZACIONES Y METRADOS**

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, a través del SUPERVISOR y/o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad a los pagos de las valorizaciones, para la cual, como requisito mínimo, el CONTRATISTA deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización según la presente documentación, para la presentación de valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Huarney, considerando los siguientes puntos.

- A. Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el CONTRATISTA y presentadas el último día de cada periodo mensual al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra sobre la base de los Metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Asimismo, en caso de ser valorización parcial (no contemple un mes completo), la presentación deberá ser el último día del periodo parcial al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra.
- B. El plazo máximo de aprobación por el SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y para periodos parciales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de que el contratista presenta la valorización.
- C. Las valorizaciones serán canceladas por la ENTIDAD, hasta el último día del mes siguiente a la valorización respectiva, debiendo haber presentado las valorizaciones.
- D. El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
- E. Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
- F. La Sustentación técnica de los Metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- G. Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar el expediente de valorización mensual al Supervisor o Inspector, el cual deberá contener la siguiente documentación:

	CARTA DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACION AL SUPERVISOR
	CARATULA
	INDICE NUMERADO
01	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
01.01	N° CUENTA DE DETRACCION (solo en la primera valorización)
01.02	COMPROBANTE DE PAGO DE LA CONTRATISTA POR EL MONTO VALORIZADO (será solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad).
01.03	COPIA DE CONTRATO DE EJECUCION
01.04	COPIA DEL CONTRATO DEL CONSORCIO (de ser el caso, solo en la primera valorización)
02	DOCUMENTOS TECNICOS
02.01	FICHA TECNICA DE LA OBRA



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

02.02	INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA O CONSORCIO ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA VALORIZACIÓN A PRESENTAR.
02.03	HOJA DE METRADOS DEL MES VALORIZADO
02.04	RESUMEN DE VALORIZACIÓN
02.05	CÁLCULOS DE REAJUSTE, DEDUCCIONES DE OBRA PARA ADELANTOS, AMORTIZACIONES POR ADELANTOS CONCEDIDAS, ÍNDICE UNIFICADOS. (de corresponder)
02.06	VALORIZACIÓN PROPIA DE AVANCE DE OBRA.
02.07	CRONOGRAMA GANTT (solo en la primera valorización)
02.08	CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO – CAOVA (programado vigente)
02.09	CRONOGRAMA EJECUTADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
02.10	CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS Y/O ACELERADOS (de ser el caso)
02.11	CURVA S (montos y porcentajes parciales y acumulados)
02.12	INFORME SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADAS EN MES A VALORIZAR Y DE LAS RESULTADAS OBTENIDAS. (de corresponder)
02.13	COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
02.14	ENSAYOS Y/O PRUEBAS.
02.15	PANEL FOTOGRÁFICO. (donde aparezca el Residente y/o Inspector y/o Supervisor)
02.16	OTROS (de corresponder): - ACTAS - RESOLUCIONES - INFORME DEL PLAN COVID-19. - INFORMES TÉCNICOS DEL PLAN TÉCNICO.
02.17	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
02.17.01	APERTURA DE LIBRO DE PLANILLAS
02.17.02	APORTACIONES ESSALUD, ONP
02.17.03	SENCICO
02.17.04	CONAFOVICER
02.17.05	PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
02.18	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (según corresponda)
02.18.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
02.18.02	COPIA DE ACREDITACIÓN REMYPE
02.18.03	RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO
02.18.04	CARTAS DE SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES
02.18.05	CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO
02.18.06	CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES
03	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
04	CD (Contemplando toda la información).
	NOTA: - SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÍTEM CORRESPONDIENTE. - FOLIADO DESDE LA ULTIMA HOJA A LA PRIMERA. - CONTEMPLAR EL ORDEN DE TODA LA VALORIZACIÓN. - FIRMA DEL RESIDENTE, SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN TODAS LAS HOJAS DE LA VALORIZACION. - SE DEBERA INGRESAR 2 ORIGINALES DE LA VALORIZACION, INCLUYENDO 1 CD POR CADA JUEGO DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADO.



*[Handwritten signature]*

Para presentar el pago de la valorización mensual presentada por el Contratista, se deberá agregar la Supervisión la siguiente documentación para ser tramitada a la Entidad:

	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL ALCANZADA POR LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD DONDE DETERMINE EL MONTO A PAGAR PARA LA VALORIZACIÓN PRESENTADA.
A.	INFORME TÉCNICO DEL SUPERVISOR DIRIGIDO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
B.	PANEL FOTOGRÁFICO DE PROCESO CONSTRUCTIVO DONDE APAREZCA EL SUPERVISOR
C.	EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATISTA QUE PRESENTA A LA SUPERVISIÓN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADO.

**XXV. CONFORMIDAD DE LA OBRA.**

- A. La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

- B. Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- C. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- D. Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias. estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- E. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- F. De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

**XXVI. SUPERVISION O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomenta indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

**XXVII. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra. Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

**XXVIII. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la ley 30225 ley de Contratación del Estado.

**XXIX. LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida. La Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda. La liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

INDICE NUMERADO	
01	FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
02	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA y PLANOS DE REPLANTEO
03	LIQUIDACIÓN TÉCNICA
3.1.	CONTRATOS
3.1.1.	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
3.1.2.	ADENDA AL CONTRATO (si lo hubiera)
3.1.3.	CONTRATO DE CONSORCIO (de ser el caso)
3.1.4.	CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN
3.1.5.	CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA
3.2.	RESOLUCIONES
3.2.1.	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
3.2.2.	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA (de ser el caso)
3.2.3.	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE OBRA (de ser el caso)
3.2.4.	RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (de ser el caso)
3.2.5.	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN
3.3.	ACTAS DE EJECUCIÓN DE OBRA
3.3.1.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
3.3.2.	ACTA DE INICIO DE OBRA (si no hubiera, se constata en el cuaderno de obra)
3.3.3.	ACTA DE PARALIZACIÓN y/o SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN (de ser el caso)
3.3.4.	ACTA DE REINICIO DE OBRA (de ser el caso)
3.3.5.	ACTA DE OBSERVACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA (de ser el caso)
3.3.6.	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA (adjuntar certificado de obra de corresponder)
3.4.	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
3.5.	ENSAYOS, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD y/o CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES (presentar en original)
3.6.	PANEL FOTOGRÁFICO A COLORES
3.7.	INFORME FINAL TÉCNICO DE LOS ESPECIALISTAS DEL PLANTEL OFERTADO Incluir en este ítem el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL / COVID / MEDIO AMBIENTE, de corresponder.
3.8.	EXPEDIENTE TÉCNICO FEDATEADO
04.	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
4.1.	LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
4.2.	MONTO DEL CONTRATO VIGENTE DE OBRA
4.3.	FÓRMULAS POLINÓMICAS
4.4.	CÁLCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE "K", anexar IU usados.
4.5.	CÁLCULO DE REAJUSTES Y REINTEGROS NETOS AUTORIZADOS
4.6.	PRESUPUESTO DE OBRA (presenta copia a color legible del proceso de selección)
4.7.	CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA
4.7.1.	CRONOGRAMA PROGRAMADO ACTUALIZADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
4.7.2.	CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS Y/O ACELERADOS (de ser el caso)
4.7.3.	CRONOGRAMA EJECUTADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
4.8.	VALORIZACIONES PRESENTADAS, presentar en el siguiente orden: RESUMEN, VALORIZACIÓN Y CURVA "S" (por cada valorización)
4.9.	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTAS, presentar: FACTURAS CANCELADAS SEGÚN VALORIZACIONES (con su comprobante de pago).
4.10.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, presentar el que corresponda: Copia carta fianza vigente o retención del 10% del contrato



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

05.	DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA
5.1.	COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE COMÚN O LEGAL
5.2.	CONSTANCIA DE NO REGISTRAR DEUDAS A TRABAJADORES, firmar trabajadores y contratista.
5.3.	COPIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
5.3.1.	COPIA PÓLIZA DE SEGURO (CONTRA TODO RIESGO, ACCIDENTES PERSONALES, CONSTRUCCIÓN O PÓLIZA DE SEGURO CAR)
5.3.2.	COPIA DE APERTURA DEL LIBRO DE PLANILLAS
5.3.3.	APORTACIONES PDT, ESSALUD, ONP, RENTA DE CUARTA
5.3.4.	CERTIFICADO DE NO ADEUDOS: SENCICO - CONAFOVICER, adjuntar en este ítem el CERTIFICADO DE NO ADEUDOS: SENCICO - CONAFOVICER.
5.4.	CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA.
06.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
07.	CD (Contemplando toda la información)
<b>NOTA:</b> Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la liquidación completa y adjuntar formatos editables.	

Para que el Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPH, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

**Artículo 210°- Efectos de la Liquidación.**

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

**XXX. GARANTIAS.**

**De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.**

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento. Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

**XXXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los danos y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de danos y perjuicios en los casos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

**XXXII. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

**XXXIII. GESTIÓN DE RIESGOS:**  
Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE

**XXXIV. LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:**  
Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

**XXXV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.**  
Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

**XXXVI. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**  
El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.  
El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

**XXXVII. ADICIONALES Y REDUCCIONES**  
Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

**XXXVIII. MEDIDAS DE CONTROL**

- A. ÁREAS QUE SUPERVISAN**  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarney.
- B. ÁREAS QUE COORDINARÁN ÚNICAMENTE CON EL PROVEEDOR**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**C. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

La encargada de dar la conformidad al pago de la valorización única recae en la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**3.1.1.2. DATOS GENERALES**

La obra forma parte de un proyecto de inversión y cuenta con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, tal como se detalla a continuación:

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
<b>UBICACIÓN</b>	: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CENTRO POBLADO : A.H. SANTO DOMINGO</li> <li>▪ DISTRITO / PROVINCIA : HUARMEY/ HUARMEY</li> <li>▪ REGIÓN/DEPARTAMENTO : ANCASH</li> </ul>
<b>NOMBRE PIP O INVERSION</b>	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH
<b>CODIGO DEL PIP</b>	: 2475443
<b>NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>	: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS (FORMATO N° 07-A)
<b>FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD</b>	: 01 DE ENERO DEL 2020
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE</b>	: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°301-2023-MPH-A-GM
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	: 11 DE JULIO DEL 2023

**3.1.1.3. NORMATIVIDAD ESPECIFICA**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1553 - 2023
- Decreto supremo N° 234-2022-EF
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- DIRECTIVA N°001-2023-OSCE/CD
- Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, aprobación de (04) fichas de homologación para obras de pavimentación de vías urbanas.
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

**3.1.1.4. CONFIDENCIALIDAD**

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

**3.1.1.5. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES**

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink, possibly a stylized '2' or similar symbol.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS  
3.1.2.1. DEL EQUIPAMIENTO

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
2	COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO	1
3	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	1
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
5	NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDO TRIPODE Y MIRA TOPOGRAFICA	1
6	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	1
7	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	1
9	CAMION IMPRIMIDOR 6X2 178-210 HP 2,000 GAL	1
10	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 125 HP 8-23 TON	1
11	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 8-14 TON	1
12	PAVIMENTADORA DE 69 HP 110-16"	1
13	EXCAVADORA S/ORUGA 330HP	1
14	CARGADOR FRONTAL 100HP 2.3Y3	1
15	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1
16	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	1
17	MINICARGADOR	1
18	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG.	1
19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
20	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP, 125-175PCM	1
21	COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690 PCM	1

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo pudiendo ser mejoradas.

**NOTA:** En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderá automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".

Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.

En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original. Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreará la pérdida de condición de postor.

3.1.2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUJ) N° 2475443

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de TRES (03) años como: RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA.; en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE CALIDAD (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de DOCE (12) MESES como: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD. En obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL (permanente)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de DIECIOCHO (18) MESES como: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE; en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (permanente)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES como: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.; en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

NOTA:

- i. Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: VIAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:  
AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VIAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VIAS LOCALES Y/O VIAS COLECTORAS Y/O VIAS ARTERIALES Y/O VIAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.
- ii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- iii. La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- iv. El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el Artículo 179 de Reglamento.
- v. El residente de la obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de los servicios a ejecutar, de conformidad con el Artículo 179 de Reglamento.
- vi. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

- vi. La experiencia del personal profesional propuesto clave, no clave y de apoyo se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

3.1.2.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) vez el valor referencial**, en la ejecución de obras similares, durante los **10 años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- Se considerará obra similar a: **VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.**

Acreditación:

- i. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ii. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- iii. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- iv. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- v. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.
- vi. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- vii. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

3.1.2.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de **DOS (02) INTEGRANTES**.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **20%**.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **20%**.

3.1.2.5. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
<b>A PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
01	<b>SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Y en caso de incumplimiento del "Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado" del RLCE. <i>La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
02	<b>PERMANENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. <i>La penalidad será por cada día de ausencia del personal en la obra.</i>	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
03	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. <i>La penalidad será por cada día de ausencia del personal en la obra</i>	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
04	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b> Cuando el contratista no cuenta con los quipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. <i>La penalidad será por día.</i>	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
<b>B OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA</b>			
05	<b>COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA</b> Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario contabilizados a partir de la Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra (evidencias fotográficas el buen estado del cartel de obra), se penalizará de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido. <i>La penalidad será por cada día no colocado.</i>	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
06	<b>SUBCONTRATACIÓN</b> Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad e incumplimiento del Artículo 147. Subcontratación del RLCE. <i>La penalidad será por cada caso detectado.</i>	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
07	<b>ANOTACIÓN DE CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el caso que se haya autorizado USO DEL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO, si el contratista o su personal impide anotar las ocurrencias al Supervisor de Obra y/o Inspector. <i>La penalidad será por ocurrencia.</i>	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
08	<b>CULMINACIÓN DE OBRA</b> Por no solicitar al Supervisor y/o Inspector de Obra el culminado la Obra, según el Artículo 208° del Reglamento. <i>La penalidad es por ocurrencia.</i>	0.50 UIT	Sub Gerencia de Obras Publicas
<b>C CRONOGRAMA DE OBRA</b>			
09	<b>CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA</b> Por no presentar al SUPERVISOR DE OBRA el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera, correspondiente dentro del plazo de siete (07) días calendario de fijada la fecha de inicio de obra. E incumplimiento del Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del RLCE. <i>La penalidad será por cada día de atraso.</i>	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
10	<b>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> Cuando a pedido del supervisor o inspector, el contratista NO presente a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

	culminación en el plazo contractual. E incumplimiento del Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del RLCE.		
11	<b>CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA</b> Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente en cumplimiento del Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra del RLCE. La penalidad es por ocurrencia.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
<b>D CONTROL DE CALIDAD</b>			
12	<b>CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas y presentar la respectiva ficha técnica del material correspondiente, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
13	<b>ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD</b> Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del concreto y/o materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
<b>E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
14	<b>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y MATRIZ IPERC aprobado previo al inicio de ejecución de obra de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR. La penalidad será por cada día.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
15	<b>SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La penalidad será por día.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
16	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Cuando el contratista no cumple con entregar a la Supervisión el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contabilizados desde la fecha de inicio de plazo contractual en un plazo de 5 días calendario. La penalidad será por día.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
<b>F MEDIO AMBIENTE</b>			
17	<b>INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b> Cuando el contratista incumpla el instrumento de Gestión Ambiental aprobado de acuerdo al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector al que le corresponde afectando el medio ambiente y generando impactos ambientales negativos. La penalidad será por ocurrencia.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
<b>G INFORMES DE CONTROL DE OBRA</b>			
18	<b>REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO:</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el informe de Revisión del Expediente Técnico a la Supervisión dentro de los 15 días calendario del inicio del plazo de ejecución en cumplimiento del Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra del RLCE. La penalidad será por día.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
19	<b>PRESENTACION DE VALORIZACIONES</b> En caso el contratista no cumpla con los plazos dispuestos, para la presentación de las valorizaciones en el Artículo 194 del Reglamento. Y cuando incumpla el plazo otorgado para la presentación de levantamiento de observaciones a la valorización. La penalidad es por cada día de retraso en la presentación de la valorización a la Entidad.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
20	<b>VALORIZACION A LA ENTIDAD</b> En caso el contratista presenta la valorización a la Entidad y no la Consultoría de la Supervisión de Obra, según lo estipulado en el Artículo 194 del Reglamento. La penalidad será por ocurrencia.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
21	<b>SOBREVALORIZACIONES</b> Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

	perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. <b>La penalidad es por ocurrencia.</b>		supervisión y control
22	<b>PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA</b> Cuando el contratista incumpla en la presentación del informe final (liquidación final de obra) en las fechas establecidas mediante en el Artículo 209° del Reglamento. <b>La penalidad será por cada día de retraso.</b>	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
23	<b>DOCUMENTACION INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, etc.). <b>La penalidad será por trámite documentario.</b>	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control
24	<b>REINCIDENCIA EN ERRORES</b> Cuando el contratista reincide en los errores pese a las notificaciones del pliego de observaciones. <b>La penalidad será por trámite documentario.</b>	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas y/o Acta de supervisión y control

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.
  - Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

### 3.1.2.6. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No se solicitará modalidad de ejecución.

### 3.1.2.7. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

No se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos.

### 3.1.2.8. DE LA RECEPCION DE OBRA

**No estará permitida la recepción parcial** de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el artículo 208.15 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.1.2.9. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos**

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
2	COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO	1
3	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	1
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
5	NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDO TRIPODE Y MIRA TOPOGRAFICA	1
6	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	1
7	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	1
9	CAMION IMPRIMIDOR 6X2 178-210 HP 2,000 GAL	1
10	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 125 HP 8-23 TON	1
11	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 8-14 TON	1
12	PAVIMENTADORA DE 69 HP 110-16"	1
13	EXCAVADORA S/ORUGA 330HP	1
14	CARGADOR FRONTAL 100HP 2.3Y3	1
15	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1
16	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	1
17	MINICARGADOR	1
18	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG.	1
19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
20	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP, 125-175PCM	1
21	COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690 PCM	1

**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos**

- **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO** del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA.**
- **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL** del personal clave requerido como **ESPECIALISTA DE CALIDAD.**
- **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, COLEGIADO Y HABILITADO** del personal clave requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL.**
- **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL**



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

**TRABAJO, COLEGIADO Y HABILITADO** del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos**

- **Experiencia mínima de TRES (03) AÑOS, que se computa desde la colegiatura en RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA en obras similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.**
- **Experiencia mínima de DOCE (12) MESES, que se computa desde la colegiatura en ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD en obras similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE CALIDAD. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.**
- **Experiencia mínima de DIECIOCHO (18) MESES, que se computa desde la colegiatura en ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE en obras en general del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.**
- **Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, que se computa desde la colegiatura en ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en obras en general del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.**

**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark.

Handwritten signature or initials.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

*ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de la calificación

\*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito en caso de no incluirse.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) vez el valor referencial**, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de Obra.

Se considerará obras similares a los trabajos de ejecución de obras de: **VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:**

**AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L, O Y P EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2475443

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Handwritten blue ink marks, including a large stylized 'F' and a vertical line with a hook at the bottom.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																		
	Requisitos:																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDO TRIPODE Y MIRA TOPOGRAFICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>CAMION VOLQUETE DE 10 M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>CAMION IMPRIMIDOR 6X2 178-210 HP 2,000 GAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 125 HP 8-23 TON</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 8-14 TON</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>PAVIMENTADORA DE 69 HP 110-16"</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>EXCAVADORA S/ORUGA 330HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>CARGADOR FRONTAL 100HP 2.3Y3</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>MINICARGADOR</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG.</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP, 125-175PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>21</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690 PCM</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1	2	COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO	1	3	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	1	4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	5	NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDO TRIPODE Y MIRA TOPOGRAFICA	1	6	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	1	7	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	1	8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	1	9	CAMION IMPRIMIDOR 6X2 178-210 HP 2,000 GAL	1	10	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 125 HP 8-23 TON	1	11	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 8-14 TON	1	12	PAVIMENTADORA DE 69 HP 110-16"	1	13	EXCAVADORA S/ORUGA 330HP	1	14	CARGADOR FRONTAL 100HP 2.3Y3	1	15	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1	16	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	1	17	MINICARGADOR	1	18	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG.	1	19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	20	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP, 125-175PCM	1	21	COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690 PCM	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																																	
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1																																																																	
2	COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO	1																																																																	
3	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	1																																																																	
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																																																	
5	NIVEL TOPOGRAFICO INCLUIDO TRIPODE Y MIRA TOPOGRAFICA	1																																																																	
6	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	1																																																																	
7	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	1																																																																	
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	1																																																																	
9	CAMION IMPRIMIDOR 6X2 178-210 HP 2,000 GAL	1																																																																	
10	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 125 HP 8-23 TON	1																																																																	
11	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 8-14 TON	1																																																																	
12	PAVIMENTADORA DE 69 HP 110-16"	1																																																																	
13	EXCAVADORA S/ORUGA 330HP	1																																																																	
14	CARGADOR FRONTAL 100HP 2.3Y3	1																																																																	
15	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1																																																																	
16	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	1																																																																	
17	MINICARGADOR	1																																																																	
18	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG.	1																																																																	
19	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																																																																	
20	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP, 125-175PCM	1																																																																	
21	COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690 PCM	1																																																																	
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																		
	<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	Requisitos:																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA (permanente)</td> <td>INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE CALIDAD (permanente)</td> <td>INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL (permanente)</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CARGO	PROFESION	RESIDENTE DE OBRA (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	ESPECIALISTA DE CALIDAD (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	ESPECIALISTA AMBIENTAL (permanente)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO																																																								
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																			
CARGO	PROFESION																																																																		
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO																																																																		
ESPECIALISTA DE CALIDAD (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO																																																																		
ESPECIALISTA AMBIENTAL (permanente)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO																																																																		

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (permanente)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
--	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de TRES (03) años como: RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA.; en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE CALIDAD (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de DOCE (12) MESES como: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD. En obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL (permanente)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de DIECIOCHO (18) MESES como: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE; en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (permanente)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES como: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.; en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Handwritten notes in blue ink: a large 'A' and a 'y'.

**NOTA:**

i. Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: VIAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VIAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VIAS LOCALES Y/O VIAS COLECTORAS Y/O VIAS ARTERIALES Y/O VIAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) vez el valor referencial</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>VIAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:</b> <b>AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VIAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VIAS LOCALES Y/O VIAS COLECTORAS Y/O VIAS ARTERIALES Y/O VIAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

<sup>19</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[93]<sup>20</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>21</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente</p>	

<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>21</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>21</sup>
<p>(NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>EJECUCION O CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION Y/O OBRAS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O OBRAS SIMILARES</b><sup>22 23</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>EJECUCION O CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION Y/O OBRAS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O OBRAS SIMILARES</b><sup>30 31</sup>.</p>	

<sup>22</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>23</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>24</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>21</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>32</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>EJECUCION O CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION Y/O OBRAS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O OBRAS SIMILARES</b> <sup>35 36</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre</p>

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>36</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>21</sup>
<p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>de violencia y discriminación contra la mujer” <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>40</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>41</sup>, y estar vigente<sup>42</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>43</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>40</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>41</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>43</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>44</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>45</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>46</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>47</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>48</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>49</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>47</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>48</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>51</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>52</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>51</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>53</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>54</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>55</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>55</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>56</sup>**

<sup>56</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>57</sup>.*



<sup>57</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>					

*ef*

*7*

*↑*

## ANEXOS

F

↑

7

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- ii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- iii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>58</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>59</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>58</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>59</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1*
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES *cy* 100%<sup>62</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

4

1

4

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>63</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>64</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>65</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>65</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>66</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

<sup>66</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>67</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>67</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>68</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>69</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>70</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>71</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>72</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>68</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>69</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>70</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>71</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>72</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.




N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>68</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>69</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>70</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>71</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>72</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- 
- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
  - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*